**MÁS DE 919.000 AUTÓNOMOS PERCIBEN LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD**

Nota de Prensa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Más de un millón de trabajadores por cuenta propia ya han solicitado la prestación

- La medida implica también la exoneración de cuotas a la Seguridad Social de forma temporal

- Las comunidades autónomas donde se han realizado más solicitudes son Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana

**919.173** autónomos van a percibir la prestación extraordinaria por cese de actividad, lo que supone una inyección de **670,9 millones de euros**. Esta prestación, que conlleva la exoneración de cuotas a la Seguridad Social de forma temporal, fue aprobada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17-3, tras la declaración del estado de alarma.

Tiene acceso a ella cualquier trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente que se vea afectado por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de alarma o cuya facturación caiga en el mes un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior. En el caso de algunos colectivos como el régimen agrario, del mar – con unas actividades muy estacionales- o de la cultura y el espectáculo, el periodo de cálculo se adapta a las peculiaridades de esos sectores.

**Más de un millón de solicitudes**

A fecha 15 de abril, **1.016.670** trabajadores por cuenta propia han solicitado esta prestación extraordinaria a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social. Se han aprobado el 97,3% de las solicitudes tramitadas. La prestación tiene una cuantía del 70% de la base reguladora, es decir, un mínimo de **661** euros en el caso de los que cotizan por la base mínima.

Para solicitarla no se exige periodo mínimo de cotización, sólo es necesario estar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones sociales. Además, es compatible con cualquier otra prestación de la Seguridad Social que el solicitante viniera percibiendo, como, por ejemplo, orfandad o viudedad, y fuera compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.

**Comunidades**

Las comunidades autónomas donde se han registrado más solicitudes son:

- Andalucía, con 19,45% del total

- Cataluña (15,35%)

- la Comunidad Valenciana (12,85%)

- Madrid (12,42%)

En términos absolutos, las solicitudes tramitadas han sido:

- en Andalucía 192.154

- en Cataluña, 151.633

- en la Comunidad Valenciana, 126.879

En los datos desagregados por CC.AA. hay un desajuste temporal respecto a las cifras totales, por el eso la suma total es más baja.

Porcentajes de Solicitudes presentadas ->

[*http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/img/noticias/imagenesAdjuntasNoticias/CUADRO.JPG\_1587116183946.jpg*](http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/img/noticias/imagenesAdjuntasNoticias/CUADRO.JPG_1587116183946.jpg)

Por sectores, el mayor número de peticiones se ha concentrado en:

- el sector comercio (123.883)

- hostelería (112.854)

- construcción (68.560).

A los autónomos que, bien se les haya concedido la ayuda después de realizar el trámite administrativo del pago de esta primera mensualidad o la hayan solicitado después del día 17 y paguen la cuota de abril, se les devolverá de oficio por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que sea concedida.

La ayuda, que tendrá duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes que finalice el estado de alarma, busca proteger la falta de ingresos de los autónomos en esta situación excepcional y contribuir a la supervivencia de su negocio.

**Solicitudes por CC.AA.**->

[*http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/img/noticias/imagenesAdjuntasNoticias/CUADRO.JPG\_1587115902083.jpg*](http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/img/noticias/imagenesAdjuntasNoticias/CUADRO.JPG_1587115902083.jpg)

\*Hay un desajuste temporal entre los datos desagregados por CCAA y las cifras totales, por eso la cifra total del cuadro es menor a la global